



COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.2556 de agosto 28/2002 S.E.D.
Nit 899.999.732-2 Código Dane: No. 11100102694



CONTRATO DE OBRA No 5 DE 2026					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GERRARI S.A.S.				
No. IDENTIFICACIÓN / NIT	900.774.558-3				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RAUL RIVERA MARTINEZ				
No. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	98.540.167 de Buritica				
DIRECCIÓN	DG 63 C SUR No 73 I 05				
TELÉFONO	3105853785				
CORREO ELECTRÓNICO	servicios.gerrari2@gmail.com				
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES					
1) OBJETO	CONTRATAR A TODO COSTO, DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES HIDROSANITARIAS, MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, FILTRACIONES, BAJANTES, DESAGÜES, CAJAS DE INSPECCIÓN HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y OTROS.				
2) ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto pactado la o el CONTRATISTA prestara sus servicios en las instalaciones del establecimiento educativo a fin de facilitar el mantenimiento del Colegio John F Kennedy IED.				
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO
	LAVAMANOS				
	Suministro e instalación llave push antivandálica, bajo consumo de agua, incluye accesorios para el buen funcionamiento.	Unidad	1	\$ 108.335	\$ 20.584
	Suministro e instalación de push completo, antivandálico, ahorrador de agua. Incluye: ruptura de muro, adecuación de tubería, resane e instalación de baldosa.	Unidad	1	\$ 432.622	\$ 82.198
	Reparación de filtración en llaves existentes incluye desmonte de llave, desmonte de acoples, e instalación de llaves lavamanos, niple roscado de 1/2", acople y válvula de regulación individual.	Unidad	1	\$ 69.255	\$ 13.158
Reparación de filtración de agua en baños incluye: Búsqueda de daño con geófono, Rotura de piso en placa en concreto y pared;	ML	1	\$ 266.065	\$50.552	



COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.2556 de agosto 28/2002 S.E.D.
Nit 899.999.732-2 Código Dane: No. 11100102694



Reparación de tubería presión de 2", Resanes y terminación en baldosa.				
Suministro e instalación de llave con perilla para lavamanos (primaria) incluye accesorios para el buen funcionamiento.	Unidad	1	\$ 34.044	\$ 6.468
Suministro e instalación de sifones para lavamanos, incluye desmonte del sifón en mal estado.	Unidad	1	\$ 36.497	\$ 6.934
Suministro e instalación sifón para lavamanos 1"	Unidad	1	\$ 31.779	\$ 6.038
SANITARIOS				
Suministro e instalación árbol de entrada para cisterna infantil. Incluye desmonte del árbol en mal estado.	Unidad	1	\$ 41.757	\$ 7.934
Suministro e instalación árbol de salida para cisterna infantil. Incluye desmonte del árbol en mal estado.	Unidad	1	\$ 38.981	\$ 7.406
Suministro e instalación push completo para sanitario, antivandático, bajo consumo de agua. Incluye ruptura de muro, adecuación de tubería, resane e instalación de baldosa.	Unidad	1	\$ 408.933	\$ 77.697
Suministro e instalación tapa cerámica para tanque sanitario infantil bambino blanco.	Unidad	1	\$ 116.858	\$ 22.203
Suministro e instalación tapa cerámica para tanque sanitario adulto convencional.	Unidad	1	\$ 78.843	\$ 14.980
Suministro e instalación de accesorios para sanitario tipo push antivandático con suministro de codo conexión superior, pegada, boquilla y puesto a funcionar para poner en funcionamiento baño discapacitados primer piso bachillerato costado norte	Unidad	1	\$ 175.195	\$ 33.287
Suministro e instalación grifería completa para cisterna baño convencional. Incluye desmonte, cambio y puesta a funcionar	Unidad	1	\$ 56.971	\$ 10.824
ORINALES				



COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.2556 de agosto 28/2002 S.E.D.
Nit 899.999.732-2 Código Dane: No. 11100102694



Suministro e instalación de escudo en acero inoxidable y acople rígido en acero inoxidable 1/2".	Unidad	1	\$ 34.432	\$ 6.542
Suministro e instalación de orinal institucional color blanco.	Unidad	1	\$ 304.610	\$ 57.876
Suministro e instalación de cheque tipo barril de 1 1/2"	Unidad	1	\$ 185.154	\$ 35.179
Suministro e instalación de registros de 1 1/2", incluye ruptura de muro, retiro de escombros y resane de muro dejando como el existente.	Unidad	1	\$ 170.009	\$ 32.302
Suministro e instalación push para orinal, antivandálico, bajo consumo de agua. Incluye ruptura de muro, adecuación de tubería, resane e instalación de baldosa.	Unidad	1	\$ 368.319	\$ 69.981
CANALES Y BAJANTES		1		
Limpieza canales y bajantes con hidro lavadora. Suministrando los implementos, maquinaria y equipo que se requiera.	ML	1	\$ 7.753	\$ 1.473
Suministro e instalación de bajantes en tubería sanitaria tipo pesada PVC de 4" para fachada el Teatro, incluye: Desmante de las bajantes existentes y disposición final de las mismas, tubería PVC de 4" soportes, accesorios, anclaje de las bajantes a la pared cada 1.50 cm. ANDAMIOS CERTIFICADOS. CURSO ALTURAS Y REENTRENAMIENTO NV5	ML	1	\$ 81.147	\$ 15.418
Suministro e instalación de bajante en PVC tipo pesado de 3" para biblioteca, incluye: Desmante de la bajante existente y disposición final de la misma, ruptura de piso para conectar con tubería, resane en concreto y terminaciones similares a existente	ML	1	\$ 102.369	\$ 19.450
Impermeabilización de viga canales del teatro, incluye: limpieza, recolección de residuos, reparación de canal en	ML	1	\$ 47.802	\$ 9.082



	concreto impermeabilizado la base de emulsión asfáltica y terminación en manto a calor con retiro de residuos fuera de la institución				
	Suministro e instalación de sifones tipo granada en canales del teatro, incluye: retiro de los existentes en estado o recuperación de faltantes sellados con sellante en poliuretano	Unidad	1	29.198	\$ 5.548
	Ajuste y fijación de bajantes existentes en la azotea de la entrada principal del colegio. Incluye el suministro de abrazaderos chazos y tornillos	ML	1	\$ 19.227	\$ 3.653
	Suministro e instalación de malla PVC rígida para proteger canales incluye el desmonte de existente en mal estado e instalación anclada con platina	ML	1	\$ 31.868	\$ 6.055
	CAJAS DE INSPECCION				
	Mantenimiento y limpieza de cajas de inspección de aguas residuales, incluye: Sondeo, lavado con hidro lavadora y recolección de residuos.	Unidad	1	\$ 33.382	\$ 6.343
	Limpieza de cajas de inspección de aguas lluvias, incluye: lavado con hidro lavadora y recolección de residuos.	Unidad	1	\$ 29.289	\$ 5.565
	Elaboración de tapa caja de inspección, incluye: Demolición, fundición de tapa en concreto de 3000 PSI, con terminación rústica y reforzamiento de varilla de 3/8. Medidas 96cm*97cm Reutilizando el marco existente.	Unidad	1	\$ 93.644	\$ 17.792
	Destapada caja de inspección: Sondeo de tubería de caja a caja y destape que se encuentran obstruida, puesta en funcionamiento.	Unidad	1	\$ 137.090	\$ 26.047
	Reparación parcial (puntas de caja de inspección y/o bordes) con reforzamiento de varilla de 3/8 y fundida en concreto de 3000 PSI.	Unidad	1	\$ 63.265	\$ 12.020



COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.2556 de agosto 28/2002 S.E.D.
Nit 899.999.732-2 Código Dane: No. 11100102694



OTROS					
	Suministro e instalación de malla para control de Palomas, incluye marco en aluminio con anclaje.	ML	1	\$ 32.058	\$ 6.091
	Reparación de goteras en techo de la cocina de COMPENSAR, incluye: limpieza de canal, recolección de residuos y disposición final de los mismos, ubicación de goteras, corrección de las mismas e impermeabilización de la parte afectada, adecuación de área en el cielo raso en drywall afectado por goteras	MT2	1	\$ 39.078	\$ 7.425
	Suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada de 7metros X 60cm, limpieza del área, incluye terminación con base y pintura igual a la pared.	M2	1	\$ 35.224	\$6.693
NOTA:					
LAS ACTIVIDADES ADICIONALES QUE PUEDAN SURGIR DERIVADAS DE ESTE PROCESO Y QUE NO SE ENCUENTREN EN ESTE LISTADO SE REALIZARAN Y PAGARAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DE REFERENCIA SED 2026, PREVIA AUTORIZACION DEL ORDENADOR DE GASTO.					
TODOS ESTOS TRABAJOS INCLUYEN MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO					
INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A SITIOS AUTORIZADOS					
3) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para este contrato es de CUATRO (04) meses y/o hasta el agotamiento de recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.				
4) VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.871.967), IVA incluido (SI APLICA).				
5) FORMA DE PAGO	No se pagarán anticipos. EL COLEGIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en DOS (2) pagos, en todo caso, ajustado al cronograma para recepción de cuentas de la Pagaduría del Colegio, y una vez la pagaduría del Colegio haya recibido: a) Informe y Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio. b) Presentación de factura o documento equivalente, donde se especifique: fecha de la factura, cantidades y descripción de los productos o servicios adquiridos, valores unitarios y valores totales. c) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en los cuales se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las				



	<p>previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP “Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.” y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Para las empresas o personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal, junto con planilla de pago y soporte de la transferencia, de los meses en los cuales se ejecutó el Contrato. d) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a un (01) mes. e) Demás documentos de ley.PARAGRAFO 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago. PARAGRAFO 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Colegio John F Kennedy IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.</p>
<p>6) LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para todos los efectos el contrato se entiende ejecutado en el Colegio John F Kennedy IED, ubicado en la Carrera 74 B No. 38 A - 33 sur de la ciudad de Bogotá D.C.</p>
<p>7) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir en favor del Colegio John F. Kennedy IED, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la IED. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones, si a ello hubiere lugar. 2. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los terminos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes. 3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es



obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

6. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.



	<ol style="list-style-type: none"> 13. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido. 14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato. 15. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor. 16. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental. 17. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista. <p>OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.</p>
<p>8) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. 2. Acreditar pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 3. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto



contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

6. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
7. El proponente se compromete a garantizar que cuando los materiales salgan de mala calidad o con desperfectos los reemplazara sin ningún costo para la institución.
8. Mantener al Colegio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Colegio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Cumplir estrictamente con el cronograma acordado con el colegio para la prestación del servicio.
11. Cumplir con la normatividad establecida en materia de seguridad y cumplimiento de protocolos de bioseguridad tanto del personal a cargo del contratista como de los usuarios, durante todas las etapas de desarrollo de las actividades contratadas.
12. Cualquier daño a la salud o situación similar que sufriera alguno de sus empleados serán de su responsabilidad.
13. Asumir la responsabilidad en caso de suministrar materiales que infrinjan patentes, marcas o derechos de autor.
14. Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato serán única y exclusivamente a cargo del CONTRATISTA al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se exista relación laboral alguna entre este personal y el Colegio John F Kennedy IED.
15. Dotar a sus trabajadores de carné con fotografía, que los acredite como prestadores del servicio, y el cual deberán presentar y portar durante su estancia en el Colegio John F Kennedy IED.
16. Se compromete a que el personal que se presente en las instalaciones del Colegio John F Kennedy IED se conduzca con respeto hacia la comunidad de este plantel, por lo que queda terminante prohibido que se presenten en estado de embriaguez o bajo la influencia cualquier sustancia psicoactiva.
17. Aceptar que el personal de vigilancia del Colegio John F Kennedy IED tiene la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal de la empresa proveedora del servicio al ingresar y salir del colegio.
18. Entregar informes de las actividades desarrolladas, observaciones y/o recomendaciones, que sean solicitados por el supervisor del contrato.
19. Asumir el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del proveedor del servicio, serán de su responsabilidad.



	<p>20. Responsabilizarse por el cuidado de material, herramienta o equipo a resguardo del personal del plantel; ya que el Colegio no se hará responsable de ningún robo o extravío.</p> <p>21. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato.</p> <p>22. Realizar la capacitación de uso al supervisor y quienes el mismo designe, cuando haya lugar.</p> <p>23. Presentar informe y registro fotográfico de las actividades realizadas.</p> <p>24. Retirar escombros del colegio.</p>
<p>9) OBLIGACIONES DEL COLEGIO JOHN F KENNEDY IED</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar. 2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones. 3. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales. 4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato. 5. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato. 7. Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato. 8. Suministrar al contratista la información, guías y documentos necesarios para la exitosa ejecución del contrato.
<p>10) GARANTÍAS</p>	<p>Para la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato, al objeto y a la cuantía del mismo, el CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir garantía única en favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – COLEGIO JOHN F. KENNEDY IED NIT 899.999.732-2 las garantías que permitan cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, para cuyo efecto y respecto del presente contrato el porcentaje para cada uno de los riesgos amparados establecidos serán los siguientes:</p> <p>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.</p> <p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS, en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al CINCO por ciento (5 %) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Esta garantía tendrá un valor asegurado correspondiente a Doscientos (200) SMMLV y deberá</p>



	permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato.
11) INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá al Colegio John F Kennedy IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
12) SANCIONES	<p>MULTAS: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que el Colegio John F Kennedy IED podrá imponer multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.</p> <p>CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que no es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la contratante en caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista.</p> <p>PARAGRAFO 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Colegio John F Kennedy IED, las cuales son de pleno conocimiento del contratista y la aseguradora, esta última, si hay lugar, así como en aquellas normas aplicables para el caso, o que las sustituyan o modifiquen.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del contratante si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.</p>
13) CESIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato, los derechos y obligaciones que de él emanen, no podrán cederse por EL CONTRATISTA, salvo autorización expresa y escrita del Colegio John F Kennedy IED. PARÁGRAFO: En caso de subcontratar con una persona jurídica EL CONTRATISTA requerirá autorización expresa y escrita del Colegio John F Kennedy IED.
14) TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo del contrato; 2. Por agotamiento de su objeto; 3. Por incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA; 4. Por mutuo acuerdo entre las partes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.2556 de agosto 28/2002 S.E.D.
Nit 899.999.732-2 Código Dane: No. 11100102694



Página 12 de 13

15) MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva modificación.
16) SUPERVISIÓN	El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el ordenador del gasto o por quien éste designe, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.
17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste renunciará a la ejecución del contrato, previa autorización escrita del Colegio John F Kennedy IED.
18) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos los efectos por el manual de contratación aplicable al Colegio John F Kennedy IED y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen su objeto.
19) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso el Colegio John F Kennedy IED acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.
20) LIQUIDACIÓN	La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar mediante informe final unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.
21) COMUNICACIONES:	Todas las comunicaciones, correo y notificaciones que deban cursar las partes en razón del presente contrato se realizarán en las siguientes direcciones: 1. EL CONTRATISTA CL 13 78 D BL 13 TO 13 AP 307 Teléfono: 3105853785; Correo electrónico: servicios.gerrari2@gmail.com 2. El Colegio John F Kennedy IED: DG 63





	C SUR No 73 I 05, Teléfono: 2647376; Correo electrónico: amrodriguez1@educacionbogota.edu.co
22) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía (si aplica) por parte del Colegio John F Kennedy IED y el Registro Presupuestal.
23) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio del sector, estudio previo, anexos, formatos y adendas publicadas por el Colegio John F Kennedy IED, b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 del 15 de abril de 2024, c) La Garantía Única aprobada (si aplica), e) La propuesta seleccionada y f) Certificado de Registro Presupuestal y toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
24) DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia y en conformidad de su contenido se firma a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

CONTRATISTA,


 LUIS ERNESTO BELTRÁN CANTOR
 C.C. No. 80.376.439 de Gachetá


 RAUL RIVERA MARTINEZ
 C.C. No. 98.540.167 de Buritica
 R.L. INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GERRARI S.A.S.

